



Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

Oficio No. SSE-DDP-221/2020

Monterrey, Nuevo León, a 17 de noviembre de 2020

Lic. Arturo García Garza
Banquero de Relación
Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex
Presente

Ref: Invitación para participar en el desarrollo y fondeo de un Programa de Apoyo Financiero a los Municipios del Estado hasta por la cantidad de 529.8 mdp.

Esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, requiere instrumentar un programa de financiamiento en apoyo a sus Municipios y para tal efecto se presentó con fecha 03 de noviembre de 2020 ante el Congreso del Estado la "Iniciativa de Decreto de Operación Complementaria para el saneamiento financiero de los Municipios" (Anexo 1).

Esta iniciativa prevé la instrumentación de un apoyo financiero con un valor de \$529,841,174.00 (Quinientos veintinueve millones ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) a otorgarse con el carácter de anticipo a cuenta de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones (Ramo 28), que le corresponden a los Municipios y, una vez documentado dicho apoyo, la cesión, descuento o bancario sin recurso y con cobranza delegada por esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General a favor de una institución financiera.

Por lo anterior, a efecto de contar con propuestas en firmes e irrevocables, se le extiende la presente invitación para presentar (i) su oferta de producto financiero u operación que permita al Estado cumplir con los objetivos del Programa y los gastos y costos que su instrumentación genere, o (ii) la presentación de las condiciones financieras en que podría participar como Factorante o Acreedor en una Línea de Factoraje.

Lo anterior sin perjuicio de que la Institución Financiera proponga la figura de cesión o descuento bancario y los instrumentos correspondientes.

Las ofertas deberán prepararse y presentarse con base en el siguiente calendario:

I. Calendario del Proceso y de la Operación.

1. Emisión de Modelos de Instrumentos para Documentar la Operación.	Se entregarán a las Instituciones Financieras que manifiesten su interés en participar en el presente proceso mediante solicitud por escrito siempre que se reciba antes del 20 de noviembre ; las solicitudes se dirigirán por escrito a la Subsecretaría de Egresos y a la Coordinación de Deuda a las siguientes direcciones de correo electrónico: raul.gonzaleztreviso@nuevoleon.gob.mx y humberto.alanisz@nuevoleon.gob.mx
2. Aclaraciones a los Modelos de Instrumentos para Documentar la Operación.	Las Instituciones Financieras que manifiesten su interés en participar podrán emitir su propio modelo de Instrumentos para Documentar la Operación, apegarse a los proporcionados o realizar observaciones a los mismos hasta el día 01 de diciembre de 2020 a efecto de que sus ofertas incorporen un modelo aceptable para ambas partes.



Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

	Los modelos a pre validar o las observaciones a los proporcionados se dirigirán por escrito a la Subsecretaría de Egresos y a la Coordinación de Deuda a las siguientes direcciones de correo electrónico: raul.gonzaleztreviso@nuevoleon.gob.mx y humberto.alanis@nuevoleon.gob.mx
3. Fecha para la presentación y apertura de Ofertas	Se llevará a cabo el 03 de diciembre del 2020 a las 12:00 hrs en el Auditorio de la Secretaría, ubicado en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez Piso 10, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
4. Fallo	Se dará a conocer el día 04 de diciembre del 2020 .
5. Firma de Contrato Normativo Cesión, Transmisión, Factoraje o Descuento.	No deberá exceder de 5 días hábiles de la fecha de fallo, para ello las instituciones financieras podrán someter a la revisión o prevalidación de esta Secretaría o bien, apegarse a los modelos de sugeridos.
6. Celebración de Convenios de Cesión, Transmisión, Factoraje o Descuento específico.	A partir de la firma del Contrato Normativo y hasta el 31 de diciembre de 2020 .

II. Sumario de Condiciones Financieras.

1. Monto de la Línea	Hasta \$529,841,174.00 (Quinientos veintinueve millones ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional); en atención a los límites prudenciales de los Montos Máximos a Anticipar a los Municipios del Estado de Nuevo León – Anexo A-
2. Monto Mínimo de ofertas	Se recibirán ofertas por un monto mínimo de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Monto Máximo a Anticipar por Municipio	El monto máximo de anticipo a cuenta de participaciones federales a otorgar de forma individual a cada Municipio será por el monto equivalente hasta un mes del promedio del Fondo General de Participaciones Federales más las Cargas Financieras que se autoricen conforme a los resultados del presente proceso competitivo (Anexo A)
4. Vigencia	Las ofertas se presentarán con el carácter de en firme o irrevocables con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días, a partir de su presentación y sin exceder del 31 de diciembre de 2020.
5. Plazo de Vigencia de los Convenios de Anticipo a Cuenta de Participaciones.	Hasta 8 (ocho) meses sin exceder el 26 de agosto de 2021.
6. Tasa de Interés	Las instituciones financieras interesadas en participar podrán proponer la tasa de descuento para la adquisición de los Derechos de Cobro incorporados a los Convenios de Anticipo de Participaciones.



Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

	La tasa de interés se expresará como un porcentaje anual fijo o variable.
7. Responsabilidad de Estado	Modalidad de factoraje o descuento sin responsabilidad para el Estado de Nuevo León. Bajo esta modalidad el Estado responde únicamente de la validez y legalidad de los Convenios de Anticipo de Participaciones, los actos derivados de la cobranza delegada de los mismos y de cualquier menoscabo de su valor.
8. Fuente de Pago	Recursos correspondientes a los Municipios del Fondo General de Participaciones (Ramo 28).
9. Forma de Pago	Los Municipios realizarán el pago de los anticipos recibidos y los accesorios financieros devengados los días 26 de cada mes o bien, el día hábil siguiente, si llegara a ser inhábil. Para tal efecto y con base en la Cláusula 6.1.5 del Fideicomiso Maestro Municipal, el Estado presentará con al menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación, las instrucciones necesarias al Fiduciario del Fideicomiso Maestro Municipal para que al realizar la dispersión a los Municipios de los recursos correspondientes al Fondo General de Participaciones, retenga, descuento y transfiera para el pago de los Convenios de Anticipo a Cuenta de Participaciones las cantidades necesarias a una Cuenta del Estado o del banco acreedor, abierta exclusivamente para la gestión de este Programa. La Institución Financiera podrá cargar a la Cuenta del Estado para la Gestión de este Programa las cantidades exigibles o bien, solicitar la transferencia específica a una determinada cuenta.
10. Plazo de Pago a Cargo de los Municipios	Hasta 8 (ocho) meses una vez celebrado el Contrato de Factoraje Financiero sin Recurso y Cobranza Delegada; sin exceder el 26 de agosto de 2021.
11. Pago del Precio al Estado.	En un término no mayor a 3 (tres) días hábiles de formalizada la transmisión de alguno de Derechos de Cobro derivado de los Convenios de Anticipo de Participaciones, el Estado recibirá de la Institución Financiera el pago del precio del mismo, el cual resultará de aplicar al saldo o monto total de pagos pendientes a cargo del Municipio menos la tasa de descuento o Cargas Financieras ofertado por la Institución.
12. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.	Cada institución podrá proponer el esquema de comisiones aplicables, las cuales se incorporaran para el cálculo de las tasas de descuento integral o Cargas Financieras para efectos de comparación y asignación.
13. Instrumentación	Se propone instrumentar la operación mediante una Línea de Factoraje a documentarse con la Institución mediante: i) un Contrato Normativo de Factoraje Financiero sin Recurso y Cobranza Delegada y ii) el Contrato de Factoraje Financiero sin Recurso y Cobranza Delegada, específico. Se adjuntan modelos propuestos (Anexo 2). Los Documentos Objeto de Cesión o Factoraje serán los Convenios de Anticipo de Participaciones a partir de la autorización del Ayuntamiento respectivo. La redacción final de los documentos se revisará con la institución que resulte ganadora dentro del proceso competitivo.



Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

14. Condiciones para la Cesión, Transmisión o Factoraje.	Las ofertas deberán exponer, los requisitos a cumplir por el Estado para la efectiva cesión, transmisión, venta o factoraje de los Convenios de Anticipo de Participaciones incluyendo la información legal y financiera, así como correspondiente al comportamiento crediticio, de los Municipios apoyados y deudores.
15. Obligaciones del Estado	El Estado sin asumir el carácter de aval, obligador solidario ni sustituto se obliga a llevar a cabo la cobranza delegada de los Derechos de Crédito en las fechas respectivas de sus vencimientos.

Las operaciones a realizar se considerarán operaciones de crédito activas para el Estado de Nuevo León, ya que corresponden a un mecanismo para la recuperación anticipada de los apoyos financieros otorgados a sus Municipios y, sin perjuicio de la responsabilidad legalmente establecida por la naturaleza de la cesión, descuento bancario o factoraje, no implican para el Estado un empréstito, préstamo o la obtención de recursos extraordinarios.

III. Condiciones jurídicas

Las instituciones financieras interesadas en participar en el proceso deberán prever que en los modelos de contrato:

- No se podrán incorporar obligaciones financieras para el Estado, salvo por lo que respecta a la responsabilidad derivada de la cobranza delegada, la administración de los recursos para el pago o de su responsabilidad inherente a la cesión, descuento bancario o factoraje;
- No se aceptarán ofertas que incluyan cláusulas de eventos cruzados de aceleración o vencimiento anticipado con financiamientos constitutivos de deuda pública del Estado o Municipios; y
- A efecto de cumplir con la normatividad interna de cada institución relacionada con el riesgo o estructuración jurídica o financiera se podrán suscribir instrumentos adicionales a los enumerados en la presente invitación, siempre que no alteren el objeto de la misma ni impliquen por sí mismos un acto de crédito que imponga al Estado el carácter de deudor o acreditado, aval u obligado solidario o subsidiario de sus Municipios.

IV. Ofertas Calificadas

Podrá participar cualquier Institución Financiera autorizada para operar en México y que se encuentre supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para que una Oferta, sea considerada Oferta Calificada, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente invitación y condiciones generales de contratación.

En el acto de presentación y apertura de ofertas se darán a conocer las características generales de cada oferta que se reciba. Por lo anterior se le notifica desde ahora que, cualquier variación entre su propuesta y lo indicado en esta invitación podrá ser motivo para determinar la oferta como no calificada y, por tanto, ser desechada.

V. Requisitos mínimos de las Ofertas Calificadas

- Irrevocabilidad. La propuesta deberá presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocable durante su vigencia.
- Vigencia. Asimismo, deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
- Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado.



Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

- d. Las ofertas se redactarán en escrito libre y se acreditará la personalidad del apoderado de la institución financiera con la exhibición de copia simple de su poder e identificación respectiva.

VI. Evaluación Financiera de las Ofertas Calificadas

Esta Secretaría realizará la comparación y evaluación financiera de cada Oferta y dará a conocer a la o a las Instituciones Financieras ganadoras del Proceso Competitivo el día hábil siguiente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

1. **Adjudicación.** La adjudicación del Financiamiento se hará a la Institución Financiera que presente el menor costo financiero, es decir la menor Tasa de Descuento aplicable considerando el total de comisiones y accesorios planteados.
2. **Desempate.** En caso de que dos o más ofertas presenten la misma tasa efectiva, se realizará el desempate considerando los siguientes criterios: (i) en primer término a la institución que otorgue el mayor monto ofertado y, (ii) en caso de perdurar el empate, se asignará a prorrata.

En el supuesto que, la Institución presente un producto, solución o mecanismo específico que cumpla con los fines del Estado, diverso al esquema de factoraje propuesto, los gastos y costos con su estructuración no podrán exceder el 1.0% del monto nominal de las operaciones y para efectos de comparación con otras ofertas no se integraran al cálculo de tasa de descuento.

VII. Proceso Competitivo Desierto

Este programa podrá ser declarado total o parcialmente desierto, cancelado o suspendido, sin responsabilidad alguna para la Secretaría y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. No se reciba Oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; o todas las Ofertas recibidas incumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria;
- b. En el caso de que, por condiciones de mercado y derivado del análisis a las ofertas recibidas el costo beneficio de la operación se considere que no representa la mejor alternativa de administración financiera para el Estado; y
- c. Si el Estado considera oportuno diferir o cancelar las operaciones concretas de cesión, descuento o factoraje, sin necesidad de justificación alguna.

VIII. Acreditación del Proceso Competitivo

Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará un acta circunstanciada. Dicha acta servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; las Ofertas recibidas, sus características y su Costo Financiero o Tasa Efectiva de Descuento ofertada, conforme a lo solicitado en la presente Invitación; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que esta Secretaría considere necesario asentar.

El Ente Público Convocante emitirá un Acta de Fallo que se dará a conocer a las Instituciones participantes y en la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado. Dicha Acta de Fallo hará constar el nombre, denominación o razón social de la o las Instituciones Financieras ganadoras, las Ofertas desechadas y su causa, así como cualquier otra información que la Convocante considere necesario asentar.

IX. Otros

La interpretación, aclaración y lineamientos que complementen la presente Invitación serán emitidos por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y notificados a las Instituciones



Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria
y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

Financieras participantes o que hubieran sido invitadas, ya sea mediante correo electrónico o mediante publicación electrónica en la página oficial de la dependencia.

Los Licitantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Secretaría y/o el Estado en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos.

Derivado de la contingencia sanitaria por el virus del Covid-19 en el Estado de Nuevo León, los actos públicos del presente proceso competitivo se realizarán respetando la normatividad que las autoridades administrativas a nivel local y federal hubiesen dictado al momento de su realización. Los actos relacionados con las Aclaraciones a los Documentos de la Operación, Apertura de Ofertas y Fallo con las limitantes y especificaciones vigentes al momento de su realización, pudiendo incluso efectuarse vía remota mediante su transmisión con el uso de las herramientas tecnológicas disponibles.

La información respecto al comportamiento de los ingresos o flujos de ingresos previstos como fuente de pago, la información respecto del estado de las finanzas públicas, y cualquier documentación o información necesaria para el análisis y preparación de su oferta, podrá ser solicitada por las Instituciones Financieras interesadas en participar en el presente proceso mediante escrito dirigido a la Subsecretaría de Egresos y a la Coordinación de Deuda de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General a los correos raul.gonzaleztrevino@nuevoleon.gob.mx y humberto.alanis@nuevoleon.gob.mx. El adecuado y correcto uso de la información será responsabilidad de la entidad solicitante y del factor o dependiente que la represente en dicho trámite.

Se hace del conocimiento general que, a efecto de dotar competitividad y transparencia al presente proceso, se extendió una invitación a todos los Acreedores Bancarios del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 17 de noviembre del 2020.

Dr. Raúl Sergio González Treviño
Subsecretario de Egresos
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León